



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 067 -2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 18 MAYO 2012

VISTOS:

Las Cartas de fechas 17 de febrero y 20 de abril de 2012, del Coordinador Nacional del Programa de la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial – ONUDI, la Nota Informativa N° 027-2012-AG-AGRO RURAL-DSR/SDMR de la Dirección de Servicios Rurales y el Informe Legal N° 093-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas del 17 de febrero y 20 de abril de 2012, el Coordinador Nacional del Programa de la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial – en adelante ONUDI - convoca la participación de dos servidores del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, para participar en un viaje de estudios a Italia del 21 al 25 de mayo de 2012 y se centrarán en la Región de Véneto en el Noroeste de Italia; el mismo que se realiza en el marco del Proyecto ONUDI UE /INT/11/010 "Promoción Interregional de Consorcios de Exportación y de Origen para las Pymes", cuyo objetivo es introducir la metodología de consorcios de origen en el Perú;

Que, la Dirección de Servicios Rurales, mediante Nota Informativa N° 027-2012-AG-AGRO RURAL-DSR/SDMR, señala que el viaje tiene por finalidad fortalecer las capacidades de los profesionales que conforman el Comité Interinstitucional, ejecutor de la Alianza, lo cual permitirá plasmar las metodologías exitosas en el plan de trabajo de la Dirección así como las actividades a desarrollar;

Que, asimismo, la Dirección de Servicios Rurales propone la participación de la Ing. Nelly Rosa Achachao Soto - Especialista en Gestión de la Calidad Agroalimentaria y Asociatividad Rural de la Sub Dirección de Desarrollo de Mercados Rurales – Dirección de Servicios Rurales y el Ing. Gualberto Sallo Huallpayunca Especialista de Competitividad IV de la Dirección Zonal Cusco, a fin que participen en el mencionado evento de estudios;

Que, la participación de los citados servidores no irrogará gastos al Tesoro Público, toda vez que serán financiados íntegramente por la institución organizadora durante toda su estadía;

Que, en este contexto, la Ley N° 27619, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, estableciendo que los viajes que no ocasionen gastos al Estado



pueden ser autorizados, siempre que se concurra a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación, entre otros motivos. La autorización se realiza a través de resolución del Titular de la Entidad y no requiere ser publicada a través del Diario Oficial El Peruano;

Con la visación de la Dirección de Servicios Rurales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Manual Operativo de AGRO RURAL aprobado por Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje de los servidores: Nelly Rosa Achachao Soto – Especialista en Gestión de la Calidad Agroalimentaria y Asociatividad Rural de la Sub Dirección de Desarrollo de Mercados Rurales – Dirección de Servicios Rurales y Gualberto Sallo Huallpayunca – Especialista de Competitividad IV de la Dirección Zonal Cusco, para participar en el viaje de estudios a la Región de Véneto en Italia, los días 21 al 25 de mayo de 2012, bajo los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el cumplimiento de la presente Resolución Directoral Ejecutiva no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3º.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del viaje autorizado.

Artículo 4º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Oficina de Administración y a los interesados para los fines del caso.

Artículo 5º.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

